

# PERIODICO OFICIAL

— DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO —

Registrado como artículo de 2a. clase con fecha 23 de septiembre de 1931.

Director: Lic. Roberto Zamora Jiménez, Director General de Gobernación.

Supervisor: Lic. Rodolfo Valdespino Furlong, Sub-Director General de Gobernación.

Teléfonos: 2-10-57, 2-31-84, 2-31-78, 2-31-93

Palacio de Gobierno

TOMO CX

PACHUCA DE SOTO, HGO., AGOSTO 8 DE 1977 — NUM. 30

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan Impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los CC. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de entero de derechos especificando las veces que debe publicarse, los números de la partida y hoja, del Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

## GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO PODER EJECUTIVO

## SUMARIO:

5-3972

COMISION AGRARIA MIXTA

PACHUCA, HGO.

VISTO para su Resolución el expediente número 2027 seguido en la Comisión Agraria Mixta, por concepto de Dotación de ejido al poblado denominado LA LOMA, Municipio de Actopan, Estado de Hidalgo, y

Resultando Primero.—Que por escrito de fecha 5 de junio de 1974, un Grupo de Vecinos del poblado denominado LA LOMA, Municipio de Actopan, de esta Entidad Federativa, solicitó al C. Gobernador del Estado en esa época, dotación de ejido, señalando como afectable una superficie de 64-00-00 Has., cuya superficie está constituida por varias fracciones de tierra que se encuentran ociosas y que corresponden al predio denominado BELLA VISTA (LA LOMA), propiedad de Abraham Garavito Fonseca.

Resultando Segundo.—Que la solicitud de referencia, fue turnada a la Comisión Agraria Mixta el 19 de julio de 1974, en oficio número 2/1850, girado por la Secretaría Particular de Gobierno, para que instaurara el expediente respectivo.

Resultando Tercero.—Que la Comisión Agraria Mixta en Sesión celebrada el día 21 de agosto de 1974, acordó: Instaurar el expediente con el número 2027; dar los avisos acostumbrados y turnarlo al Vocal para su estudio y dictamen.

Resultando Cuarto.—Que la Comisión Agraria Mixta, en oficio número 10/1077, de fecha 21 de agosto de 1974, solicitó al C. Gobernador del Estado, en esa época, la publicación de la solicitud del poblado que nos ocupa, siendo ordenada en oficio número 5/5554 de fecha 29 de agosto de 1974, girado por la Dirección General de Gobernación y publicada

5-3972.—Resolución del expediente de dotación de ejido al poblado denominado La Loma, Municipio de Actopan, Hgo.—473-477.

5-3783.—Solicitud de dotación de tierras a campesinos del Ejido Tlaxcaltilla, Municipio de Huichapan, Hgo.—477.

5-3779.—Solicitud de reconocimiento y titulación de bienes comunales a campesinos del predio Los Alumbres, Municipio de Metztlán, Hgo.—478.

5-3778.—Solicitud de Petróleos Mexicanos para expropiar terrenos del Ejido Minatitlán del Rey, antes Bom'zha, Municipio de Tula, Hgo.—478.

5-3780.—Solicitud de Petróleos Mexicanos para expropiar terrenos de los Ejidos Santiago Tlapacoyán y Huixmí, Municipio de Pachuca, Hgo.—479.

Avisos Judiciales y Diversos.—479-488.

en el Periódico Oficial del Estado, con fecha 16 de septiembre de 1974, en el número 35 del Tomo CVII

Resultando Quinto.—Que la Comisión Agraria Mixta, para conocer la procedencia de la solicitud antes mencionada, comisionó con número de Oficio 10/1356 de fecha 21 de octubre de 1974, al C. Luis Villareal García, Ingeniero de Campo, para que practicara el levantamiento del censo agro-pecuario, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 286, Fracción I de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor, e instructivo para el levantamiento de censos.

El comisionado rindió su informe con fecha 6 de noviembre de 1974, acompañando la documentación relativa y el censo levantado que arrojó los siguientes datos: 209 habitantes, 38 jefes de familia y 66 personas encuestadas y que al levantarse el censo, se encontró que los solicitantes no poseían ninguna cabeza de ganado mayor ni ganado menor.

Hecha una revisión del censo levantado, se encontró correcto.

Resultando Sexto.—Que durante la tramitación del expediente que se estudia, no compareció en defensa de sus intereses ninguna persona, no obstante haberlas citado para que presentaran sus pruebas y alegatos.

Resultando Séptimo.—Que para conocer el estado legal de las fincas que se encuentran en el radio de afectación de 7 kilómetros alrededor del poblado, la Comisión Agraria Mixta, comisionó con oficio número 10/1502 de fecha 23 de noviembre de 1974, al C. Ingeniero Alfredo Olmos Ramírez, Ingeniero de Campo, para que investigara el estado legal de las fincas.

El comisionado rindió su informe con fecha 19 de febrero de 1976, manifestando que las coordenadas geográficas del poblado que se estudia son las siguientes: Se encuentra situado este poblado al Oeste del Meridiano de Greenwich con una longitud igual a 90° 03' y sobre el hemisferio boreal con una latitud de 20° 16'.

Los cultivos principales a que se dedican en esta región son el maíz; trigo; cebada; alfalfa; frijol y haba; dedicándose también los vecinos a la explotación del maguey y a la talla del ixtle.

La vegetación espontánea en dicho lugar está compuesta por huizache, pirú, nopal y cardones.

El clima de la región es frío y el régimen pluviométrico es escaso e irregular, siendo su mayor precipitación pluvial en el mes de agosto.

A continuación se hace el análisis de las fincas comprendidas dentro del radio legal de 7 kilómetros.

SAN JOSE DOXEY. Según datos del Registro Público de la Propiedad, bajo el número 20 y con fecha 11 de mayo de 1931, aparece inscrita la aplicación parcial de Bienes en el Intestado del señor Juan Gómez.

Fracción I: Arturo Gómez, 22-84-66 Has.; Fracción II: Anselmo Gómez, 179-15-23 Has.; Fracción III: Manuel Gómez, 136-02-67 Has.; Fracción IV: José Gómez García, 99-44-92 Has.

Ha sufrido las siguientes afectaciones ejidales: por resoluciones presidenciales:

Poblado Caxuxí: 96-82-00 Has., 30 de abril de 1935; Daxthó: 34-07-74 Has., 30 de abril de 1935; San Salvador: 78-40-00 Has., 15 de diciembre de 1930; Tecfani: 64-00-00 Has., 5 de enero de 1935; Cañada Chica: 5-45-00 Has., 5 de enero de 1935; Total afectado: 278-74-74 Has.; Superficie restante: 151-72-74 Has.

Clasificadas como sigue:

		Equivalente a:
Riego	41-13-90 Has. Rt.	41-13-90 Has.
Temporal	51-34-56 Has. Id.	25-67-28 Has.
Cerril	59-24-24 Has.	7-40-53 Has.
	Total de riego teórico:	74-21-71 Has.

HACIENDA DOLORES DE LA VEGA. Esta propiedad fue adjudicada por remate a favor del Sr. Sal-

vador Licona en el año de 1935, cuyo predio actualmente es ejido definitivo de LA LAGUNILLA.

RANCHO DEL ROSARIO. En el año de 1934 aparece como propiedad del señor Lucas del Arenal, el cual está ubicado en el Municipio de San Salvador, y está formado por el antiguo Rancho del Rosarió y anexos (Doxey Chico y Del Bravo), así como dos fracciones del llamado Caxnajay. Tenía una superficie de 206-00-00 Has. de terrenos de riego, habiendo sufrido las siguientes afectaciones ejidales, por resoluciones presidenciales:

Poblado San Salvador: 27-20-00 Has., diciembre 15 de 1930; Bondho: 78-40-00 Has., abril 26 de 1935. Total afectado: 105-60-00 Has. Superficie restante: 100-40-00 Has.

Este rancho está amparado por Certificado de inafectabilidad Agrícola número 2896, según Resolución Presidencial de fecha 7 de octubre de 1942.

RANCHO GUADALUPE. Según Resolución Presidencial de fecha 6 de octubre de 1933, dictada en el expediente de Dotación de Ejidos al poblado de El BOXTHA, este predio tenía una superficie de 243-93-00 Has., clasificadas como sigue: Temporal, 185-33-00 Has.; Agostadero, 58-60-00 Has.

Por dicha Resolución Presidencial se le afectaron 9-70-00 Has. de temporal, respetándose la superficie que como mínima señalaba el artículo 26 de la Ley Agraria vigente en esa época, restándole por lo tanto una superficie de 95-00-00 Has. de Riego Teórico, apareciendo como propiedad de la señora María Gómez de Mancilla y en la Resolución Presidencial dictada en el expediente de ampliación al poblado de Bondho de fecha 20 de marzo de 1940, se señala que esta finca es una pequeña propiedad después de deducir las ventas efectuadas en favor de los poblados de Daxtho y Pozo Grande.

Ex-HACIENDA DE CANGUIHUINDO. En el año de 1928 esta finca aparece como propiedad de Don Angel García y Hermanos, según el plano informativo dicha propiedad aparece fraccionada en las fracciones A; B; C; D; E; F y G; con las siguientes superficies: Fracción A, Angel García, 179-00-00 Has.; Fracción B, María de Jesús Vda. de Melgarejo, 249-30-00 Has.; Fracción C, Esperanza G. de Gómez, 193-90-00 Has.; Fracción D, José Aurelio G., 182-10-00 Has.; Fracción E, Refugio G. de García, 161-60-00 Has.; Fracción F, Dolores García, 176-80-00 Has.; Fracción G, Luis García, 120-90-00 Has.; Total fraccionado: 1,265-60-00 Has.

Esta finca fue fraccionada según escritura pública de 3 de agosto de 1928, inscribiéndose con fecha 4 de septiembre del mismo año, como consecuencia de la herencia testamentaria del C. Lic. Juan M. García Peña.

PROPIEDADES DE LUIS CERON Y HERMANAS. Las propiedades a que quedó reducida la finca de EL RINCON, perteneciente a Luis Cerón y Hermanas son las siguientes con anotación de la fecha de

la Resolución Presidencial que las reconoce como pequeñas propiedades inafectables:

Ascención Cerón, 4-27-00 Has., agosto 30 de 1944; Eufrocina Cerón, 19-25-70 Has., enero 21 de 1945; Concepción Cerón, 25-80-60 Has., noviembre 22 de 1944; Jovita Cerón, 24-0590 Has., noviembre 7 de 1945; Luis Cerón, 23-80-80 Has., noviembre 22 de 1944; Leonila Cerón, 64-85-27 Has., noviembre 22 de 1944; Total: 162-05-27 Has.

**RANCHO EL RINCON Y LA ARDILLA.** El primero pertenece a la Intestamentaria de Reynaldo Cerón, que tiene una superficie de 185 00-00 Has.; el segundo pertenece a la sucesión de la señora Cerón, cuyo Albacea es la señorita Elvira Cerón, el cual fue deslindado y clasificado por el Ingeniero Miguel Angel Duarte, quien encontró una superficie de 99-00-00 Has., clasificadas como sigue:

Agostadero para cría de ganado, 73-20-00 Has.; Temporal de segunda, 17-40-00 Has.; Riego, 8-40-00 Has.

**RANCHO EL CABALLERO.** Según informe rendido por el C. Ingeniero Salvador Teuffer, es propiedad del señor Hermínio Lozano, que tiene una superficie de 73-20-00 Has., con la siguiente clasificación:

Riego, 53-40-00 Has.; Laborable, 2-79-00 Has.; Agostadero, 15-81-00 Has.; Cerril, 1-20-00 Has.

Igualmente dicho señor Lozano tiene dos pequeñas propiedades de terrenos de riego dentro de la Ranchería de EL BOXTHA, con una superficie de 3-60-00 Has., cuyas superficies acumuladas equivalen en riego teórico a una superficie menor que la señalada por la Ley como inafectable.

**PEQUEÑAS PROPIEDADES DE EL BOXTHA.** En el plano informativo figuran bajo este nombre esas propiedades, con una superficie total de 105-00-00 Has., las cuales por su extensión y calidad de tierras son inafectables.

**RANCHO LOS OSORIOS.** Según oficio número 889 de 29 de noviembre de 1932 girado por el Registro Público de la Propiedad en Acapulco, Hidalgo, aparece que con fecha 5 de agosto de 1929 se registró escritura pública, por medio de la cual la señora Hermelinda Martínez Vda. de Trejo y Don José Trejo Martínez, dieron en pago a favor del señor Alberto Martínez varios bienes entre los que se encontraba el Rancho de LA JOYA o de LOS OSORIOS, ubicado en el Barrio de EL HUAXTHO, según el levantamiento del Ingeniero Salvador Teuffer, contaba con las siguientes superficies:

Riego, 95-20-00 Has. o 95-20-00 Has. Rt.; Temporal, 1-00-00 Has. o 0-80-00 Has. Rt.; Agostadero, 10-80-00 Has. o 2-70-00 Has. Rt.; Cerril, 12-80-00 Has. o 1-60-00 Has. Rt. Total: 120-40-80 Has.

**RANCHO LA QUINTA.** Fue propiedad del señor Ordóñez y con fecha 8 de mayo de 1928 se inscribió una Escritura de Adjudicación de un lote del Rancho La Quinta, con motivo del Juicio Sucesorio del citado

señor Ordóñez en favor de la señora Carmen H. Vda. de Ordóñez, así como que según el informe del Ing. Teuffer, el mencionado Rancho fue fraccionado entre las siguientes personas:

Carmen H. Vda. de Ordóñez, 31-03-00 Has. Vicente Ordóñez, 17-65-00 Has.; Gustavo Ordóñez, 15-74-00 Has.; Rodrigo Ordóñez, 12-94-00 Has.; Isidro Ordóñez, 15-70-00 Has.; María Ordóñez, 7-06-00 Has. Superficie total: 100-12-00 Has.

**RANCHO SAN PEDRITO.** En el año de 1934 era propiedad del señor Eliseo Domínguez, teniendo una superficie de 61-00-00 Has. y según el plano informativo tiene una superficie de 84-00-00 Has., las que aún consideradas de la mejor calidad resultan inafectables.

**RANCHO COSAGUAYAN GRANDE.** Según el levantamiento llevado a cabo por el Ingeniero Miguel Angel Duarte, resulta que este predio tiene una superficie de 368-80-00 Has., clasificadas como sigue:

Temporal, 102-60-00 Has.; Agostadero, 177-40-00 Has.; Laborable, 88-80-00 Has.

Por testimonio número 22 de la Escritura de Adjudicación de los bienes Intestamentarios de Natalia Cerón, otorgada a favor de la señora Guadalupe Robles aparece que el Rancho de COSAGUAYAN GRANDE, tiene una superficie de 459-50-00 Has., que se conserva indiviso con los coherederos de Doña Hermenegilda García, representados por el Albacea Doña Eduarda Cerón; por dicha escritura se adjudican a la señora Guadalupe Robles entre otros bienes 57-42-50 Has., de los citados terrenos, con fecha 20 de abril de 1928. En el Resultado Cuarto de la Resolución Presidencial de fecha 15 de diciembre de 1933, dictada en el expediente de EL MEJE, se dice que el predio de referencia cuenta con una superficie equivalente a 250-10-24 Has. de temporal teórico.

**PROPIEDAD DE MANUEL CARRASCO y MANUEL LOPEZ.** En el Plano Informativo de conjunto, lindando con el predio de COSAGUAYAN GRANDE, aparecen dos propiedades a nombre de las siguientes personas: Manuel Carrasco, 32-00-00 Has.; Manuel López, 62-00-00 Has.

**RANCHO DE COSAGUAYAN CHICO.** Este predio fue comprado por el Ayuntamiento de EL ARENAL en el mes de junio de 1931, con objeto de aprovechar el agua de un manantial que ahí existe y tiene una superficie de 150-00-00 Has., de las cuales 5-00-00 Has. son de riego y el resto de cerril.

**PROPIEDAD DE DONACIANO MEDINA.** Este predio según el plano informativo tiene una superficie de 150-00-00 Has., según informe rendido por el C. Ing. Miguel Angel Duarte, el mencionado predio es una pequeña propiedad, ya que según antecedentes, las Resoluciones Presidenciales dictadas en expedientes de la región así lo han considerado.

**RANCHO DE CABAÑAS.** Este Rancho perteneció a los señores Mónico Rodríguez y tuvo una superficie primitiva de 309-40-00 Has., el cual fue afectado

por Resolución Presidencial de fecha 29 de junio de 1922 para dotar de ejido definitivo de EL ARENAL con una superficie de 169-00-00 Has.; los propietarios donaron para la ampliación provisional del mismo poblado la superficie de 49-35-00 Has., restándole por lo tanto una superficie de 90-55-00 Has.

**RANCHO DE ESTRADA.** (Fracción de Los Osorio y Cachupín). En el plano informativo de conjunto figura una pequeña propiedad denominada Rancho de Estrada con una superficie de 60-00-00 Has. según planos existentes en la Comisión Agraria Mixta está compuesto por tres fracciones: LA VENTA, otra propiedad de Severiano Monroy y otra de Guadalupe Medina de Helu. Esta última propietaria con fecha 11 de febrero de 1927, adquirió una fracción de este Rancho con una superficie de 7-17-00 Has.; la cual fue registrada el 2 de octubre de 1928.

**RANCHO EL GACHUPIN.** Propiedad de Antonio Mejía, según escritura otorgada a su favor por los herederos de la sucesión de Enrique Trejo, Herlinda Martínez Vda. de Trejo y Don José Trejo, tiene las siguientes superficies: Riego, 16-30-00 Has.; Cerril, 446-90-00 Has. Total: 463-20-00 Has.

Esta propiedad figuró a nombre de Josefina Martínez de Guevara, sufriendo las siguientes afectaciones ejidales por Resolución Presidencial:

Poblado Botibaji, 30-00-00 Has., 6 de octubre de 1933; Huaxtho, 49-00-00 Has.; 6 de octubre de 1933. Total: 79-00-00 Has.

**HACIENDA DE TEPENENE.** La fracción que aparece en el plano y que es lo que le restaba a la antigua Hacienda de Tepenéné era propiedad de la Caja de préstamos para Obras de Irrigación y Fomento de la Agricultura, S. A.; este predio fue adquirido por los vecinos del poblado de Tepenéné.

Las anteriores propiedades fueron declaradas inafectables por Resolución Presidencial de fecha 12 de enero de 1949.

La propiedad que señalan como afectable los promoventes del poblado de LA LOMA, Municipio de Actopan, Estado de Hidalgo, es el predio denominado BELLA VISTA, el cual se encuentra ubicado en terrenos pertenecientes a la Ciudad de Actopan, propiedad del señor Abraham Garavito Fonseca, estando inscrito dicho predio en el Registro Público de la propiedad con una superficie de 64-43-20 Has., cuyos datos fueron recabados del Acta que Obra en el Juzgado de Primera Instancia. La mencionada propiedad perteneció anteriormente al señor Luis Vázquez Noriega, así como que la citada propiedad pasó por remate a favor de Abraham Garavito Fonseca; desprendiéndose de los datos proporcionados por el Juez de Primera Instancia, que se ignora si existe expedido Certificado de Inafectabilidad Agrícola a favor de Abraham Garavito Fonseca, quien según antecedentes, por más de dos años consecutivos ha mantenido sin explotación la propiedad (denominada BELLA VISTA (LA LOMA)), por lo que está incurriendo en las sanciones

que establece el Artículo 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria, ya que de conformidad con el informe rendido por el comisionado de la Comisión Agraria Mixta, se llega al conocimiento que el referido predio, que tiene una superficie total de 64-43-20 Has., se encuentra totalmente abandonado por parte de su propietario.

Que en vista de los elementos anteriores, la Comisión Agraria Mixta emitió su dictamen con fecha 27 de febrero de 1976; y

Considerando Unico.—Que es procedente la solicitud de Dotación de ejido, presentada por los vecinos del poblado de LA LOMA, Municipio de Actopan de esta Entidad Federativa, ya que en él existen 66 personas capacitadas con derecho a parcela, como también lo es que dentro de la superficie legal de afectación no existen fincas afectables para dotar de ejido a dicho poblado, pero que existe una superficie de 64-43-20 Has., correspondientes al predio denominado BELLA VISTA (LA LOMA), propiedad de Abraham Garavito Fonseca, que se encuentra sin explotación por parte de dicho propietario y han permanecido ociosas por más de dos años consecutivos; por lo que la citada superficie se considera disponible para dotar al mencionado poblado, aplicando en este caso la Ley de tierras ociosas como lo marca el Artículo 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor.

El suscrito, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, con apoyo en los Artículos 27 Constitucional, 292 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor, y, previo el parecer de la H. Comisión Agraria Mixta, resuelve:

Primero.—Es procedente la solicitud de dotación de ejido presentada por los vecinos de LA LOMA, Municipio de Actopan, de esta Entidad Federativa.

Segundo.—Se dota a dicho poblado con la superficie de 64-43-20 hectáreas (SESENTA Y CUATRO HECTAREAS, CUARENTA Y TRES AREAS, VEINTE CENTIAREAS), tomadas íntegramente del predio denominado BELLA VISTA (LA LOMA), propiedad del señor Abraham Garavito Fonseca, de conformidad con lo que establece el Artículo 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria, para los efectos de la aplicación de la Ley de Tierras Ociosas, debiendo ser explotada dicha superficie en forma colectiva entre las 66 personas capacitadas.

Tercero.—Notifíquese esta Resolución a la H. Comisión Agraria Mixta para los efectos del Artículo 298 de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor; publíquese en el Periódico Oficial del Estado para los fines notificados correspondientes y en su oportunidad elévese a la consideración del C. Presidente de la República, por conducto de la Secretaría de la Reforma Agraria, a través de su Delegación en esta propia Entidad.

DADA en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo, a los cuatro días del mes de marzo

mil novecientos setenta y seis.—El Gobernador Constitucional del Estado, LIC. JORGE ROJO LUGO. El Secretario de Gobierno, LIC. RUBEN LICONA IVEMAR.—Rúbricas.

5-3783

COMISION AGRARIA MIXTA

PACHUCA, HGO.

Al margen izquierdo dice C. LIC. JOSE LUIS UAREZ MOLINA, Gobernador Constitucional Interino del Estado. Palacio de Gobierno. Pachuca, Hgo.

Los suscritos campesinos radicados en el ejido denominado TLAXCALILLA, del Municipio de Huichapan, Hgo.; mayores de edad, trabajando actualmente en la agricultura, señalando para oír notificación la Casa del Campesino en el poblado de Tlaxcalilla, Municipio de Huichapan, Hgo.; todos los solicitantes Fracciones X y XII, y 217 de la Ley Federal de Reforma Agraria y en base a ello venimos solicitando tierras por vía de Cuarta Ampliación de Ejido, fundando nuestra solicitud en el Artículo 27 Constitucional Fracciones X y XII 217 de la Ley Federal de Reforma Agraria y el ordenamiento del Art. 218 de la misma Ley, para la cual citamos como predios afectables CERRO FRIO, EL ZAPOTE, SOMBRERETE y SALITRILLO; propiedad de Fernando de la Mora Abando, comprendido dentro del radio de 7 kilómetros que fija la propia Ley de la Materia y que se encuentra dentro de la Jurisdicción de Tequisquiapan, Estado de Querétaro y la que resulta factible de afectarse al cumplirse el tiempo que la Ley Agraria le concedió como finca ganadera.

Con fundamento en la misma Ley de Reforma Agraria nombramos como nuestros representantes y que forman el Comité Ejecutivo Agrario a los siguientes compañeros: Presidente, Zenón Bárcena Hernández; Secretario, Maximiliano Zea Montes; Vocal, Hipólito Zea Angeles; Suplentes: Tomás Camacho Pacheco, Silvano Villeda Martínez y Miguel Villeda Martínez.

Con la atenta súplica Sr. Gobernador, que al instaurarse nuestro expediente en la H. Comisión Agraria Mixta, se les extienda a nuestros representantes sus respectivas credenciales que los identifiquen, para proseguir los trámites necesarios.

En espera de tener su valiosa ayuda, protestamos a usted nuestros respetos. (A la presente anexamos relación de solicitantes).

Tlaxcalilla, Municipio de Huichapan, Hgo., abril 10 de 1977.—Presidente, Zenón Bárcena Hernández; Secretario, Maximiliano Zea Montes; Vocal, Hipólito Zea Angeles.—Rúbricas.

Relación de solicitantes de la Cuarta Ampliación de Tierras del Poblado de Tlaxcalilla, Municipio de Huichapan, Hgo.: 1.—Miguel Villeda Martínez; 2.—Alberto Castañeda Villeda; 3.—Gilberto Angeles García; 4.—Eusebio Chávez Angeles; 5.—Artemio Pacheco Chávez; 6.—Silvano Villeda Martínez; 7.—Faustino

Mendoza Romero; 8.—Eleodoro Bárcena Hernández; 9.—Hipólito Zea Angeles; 10.—Felipe Badillo Alonso; 11.—Artemio Bárcena Pacheco; 12.—Paulino Angeles Olvera; 13.—José Gutiérrez Hernández; 14.—Francisco Gutiérrez Hernández; 15.—Cirino Chávez Angeles; 16.—Concepción Villeda Leal; 17.—Bonifacio Camacho Leal; 18.—Serafín Bárcena Hernández; 19.—Demetrio Badillo Sandoval; 20.—Avelino Pacheco Arias; 21.—Gerardo Remigio Baldovino; 22.—Damián Pacheco Arias; 23.—Donaciano Villeda Leal; 24.—Sabino Pacheco Arias; 25.—Juan Pacheco Hernández; 26.—Alfonso Camacho Villeda; 27.—Eudocio Zea Rojón; 28.—Palemón Remigio Valencia; 29.—José Chávez Angeles; 30.—Julián García Trejo; 31.—Venustiano García Pacheco; 32.—Celerino Mendoza Mejía; 33.—Juvencino Pacheco Chávez; 34.—Lorenzo Mendoza Hernández; 35.—Mardonio Zea Angeles; 36.—Mario Pacheco Camacho; 37.—Hilario Rojo Mejía; 38.—Ezequiel García Valencia; 39.—Edmundo Pacheco Camacho; 40.—Silvano Valencia Angeles; 41.—Santiago Bárcena; 42.—Luis Villeda Martínez; 43.—Dionicio Zea Mejía; 44.—Bartolo Badillo Osornio; 45.—Tomás Valencia Paz; 46.—J. Guadalupe Trejo Valencia; 47.—Domiro García Valencia; 48.—Gilberto Martínez Leal; 49.—Ignacio Valencia Angeles; 50.—Moisés Pacheco Chávez; 51.—Isaac Pacheco Chávez; 52.—Santiago Baldovino Guerrero; 53.—Miguel Remigio Cruz; 54.—Macario Camacho; 55.—Juan Angeles Leal; 56.—Arturo Valencia O.; 57.—Tirso Ochoa Camacho; 58.—Valentín Ochoa Camacho; 59.—Tereso Bárcena Cruz; 60.—Juan Rojas Cruz; 61.—Gaspar Valencia Paz; 62.—Camiño López Valencia; 63.—Rosalío Ochoa Camacho; 64.—Santos Ochoa Camacho; 65.—Odilón Ochoa Olvera; 66.—Donaciano López Romero; 67.—Jesús Villeda Leal; 68.—Arnulfo Angeles Olvera; 69.—Mentado Guerrero Mendoza; 70.—Gabriel Villeda Leal; 71.—Carlos Mejía Luna; 72.—Manuel Mendoza Hernández; 73.—Carlos Luna Gutiérrez; 74.—Pedro Mejía Luna; 75.—Agustín López Mora; 76.—Gilberto Chávez Ruiz; 77.—Gelacio Bárcena Badillo; 78.—Fidencio Mejía Bárcena; 79.—Vicente Leal Paz; 80.—León Paz Valencia; 81.—Víctor Badillo Zea; 82.—Miguel Zea Pérez; 83.—Tomás Camacho Pacheco; 84.—Isidro Mora Cruz; 85.—Pedro Camacho Pacheco; 86.—Hipólito Pacheco Hernández; 87.—Bernardo Valencia Leal; 88.—Gerónimo López Bárcena; 89.—Eusebio Ochoa López; 90.—Evaristo Mejía Remigio; 91.—Abundio Mejía Remigio; 92.—Jaime Remigio Camacho; 93.—Jacinto Cruz Leal; 94.—Venancio Pacheco Hernández; 95.—Adán Valencia Pacheco; 96.—Feliciano Pacheco Hernández; 97.—Santiago Badillo Mora; 98.—Moisés Valencia Trejo; 99.—Moisés Valencia Leal; 100.—Romualdo Paz Hernández; 101.—Pablo Paiz Bárcena; 102.—Angel Chávez Mejía; 103.—Vicente Zea Mejía; 104.—Genaro Cruz Romero.—Por el Comité Ejecutivo Agrario.

El C. LIC. EVERARDO ZARATE CRUZ, Secretario de la H. Comisión Agraria Mixta en el Estado, CERTIFICA: Que la presente es copia fiel debidamente cotejada con la original.—Pachuca, Hgo., 6 de junio de 1977.—Rúbrica.

## GOBIERNO FEDERAL

5-3779

### SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA DELEGACION EN PACHUCA, HGO.

C. LIC. JORGE ROJO LUGO,  
Secretario de la Reforma Agraria.  
Presente.

Los que suscribimos, campesinos comuneros en posesión de las tierras del predio denominado LOS ALUMBRES, del Municipio de Metztlán, Estado de Hidalgo, señalando como domicilio para oír notificaciones el mismo poblado a través del C. Juez Auxiliar del lugar, ante usted con todo respeto exponemos lo siguiente:

Solicitamos a usted por este conducto se instaure expediente de reconocimiento y titulación de bienes Comunes con fundamento en los Artículos 356, 357, 358 y 359 de la Ley Federal de Reforma Agraria, ya que estamos en posesión de las tierras del predio antes citado y que usufructuamos en forma pacífica y pública en una extensión aproximada de 100-00-00 hectáreas.

Por lo que rogamos a usted sea tan gentil de girar instrucciones a quien corresponda para el efecto de que se instaure nuestro expediente y se publique en el Diario Oficial de la Federación en el término que señala la Ley y se ordenen los trabajos inherentes para la debida integración del expediente hasta su resolución definitiva.

Protestamos a usted nuestros respetos.

Pachuca, Hgo., a 10. de marzo de 1977.—Firmas de Campesinos.

El C. LIC. SANTIAGO BAUTISTA HERNANDEZ, Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria, CERTIFICA: que la presente es copia fiel sacada de su original, del documento que obra en el archivo de esta Delegación.—Pachuca, Hgo., a 29 de marzo de 1977.—Rúbrica.

5-3778

### PETROLEOS MEXICANOS DEPARTAMENTO CENTRAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

México, D. F., abril 7 de 1976.

SR. LIC. FELIX BARRA GARCIA,  
Secretario de la Reforma Agraria.  
Bolívar No. 145. Ciudad.

EDUARDO MEDINA URBIZU, Jefe del Departamento Central de Servicios Administrativos y Apoderado de la Institución Pública Petróleos Mexicanos, ante usted con el debido respeto, comparezco y expongo.

1.—Que para cumplir con lo dispuesto por el Artículo 343 de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor, solicito en expropiación una superficie de 3-50-97.96 Has., de terrenos pertenecientes al Ejido Minatitlán del Rey (antes Bomitzha), Municipio de Tula, Estado de Hidalgo; superficie que se muestra en el plano QE-146 que por triplicado se anexa a esta solicitud.

2.—El destino que esta Institución dará a la superficie solicitada en expropiación, será para el alojamiento y derecho de vía del Gasoducto de 14" a Refinería Tula de Allende.

3.—Las causas de utilidad pública de estas obras se prevén en favor de la Industria Petrolera en lo dispuesto por el Artículo 10 de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo de 27 de noviembre del mismo mes y año, en relación con las Fracciones I, V, VII y IX del Artículo 112 de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor.

4.—La indemnización correspondiente será de acuerdo con el avalúo que en su oportunidad practique la Comisión del Ramo de la Secretaría del Patrimonio Nacional.

Fundo mi petición en lo dispuesto por los Artículos 30., 40. y 100. de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo en vigor; 30. Fracción III; 40. y 450. del Reglamento de la Ley anteriormente citada; 112 Fracciones I, V, VII y IX; 114, 116 y 343 y demás relativos aplicables de la Ley Federal de Reforma Agraria invocada y demás disposiciones legales vigentes y aplicables al caso; 10. Fracciones I, V, VII, IX; XI y XII de la Ley de Expropiación y 12 del Reglamento de los Fondos Comunes y Ejidales de 23 de abril de 1959.

En mérito de lo expuesto y con apoyo en las disposiciones legales invocadas, a usted C. Secretario de la Reforma Agraria, con todo respeto pido:

I.—Tenerme por presentado en tiempo y forma con esta solicitud de expropiación de 3-50-97.96 Has., de terrenos pertenecientes al Ejido Minatitlán del Rey, (antes Bomitzha), Municipio de Tula, Estado de Hidalgo.

II.—En atención a que se reúnen los requisitos legales necesarios se dé el trámite que señalan los Artículos 343 al 347 inclusive, de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor.

III.—En su oportunidad, obtener del C. Presidente de la República, el Decreto de Expropiación respectivo.

IV.—Con base en lo establecido por los Artículos 23 y 48 de la Ley Agraria invocada, esta Institución celebrará el convenio o convenios que sean necesarios con el Comisariado Ejidal respectivo.

Protesto a usted las seguridades de mi atenta y especial consideración.

LIC. EDUARDO MEDINA URBIZU, Jefe del Departamento Centros de Servicios Administrativos.—Rúbrica.

5-3780

PETROLEOS MEXICANOS

DEPARTAMENTO CENTRAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

México, D. F., febrero 11 de 1976.

SR. LIC. FELIX BARRA GARCIA,  
Secretario de la Reforma Agraria.  
Bolívar No. 145. Ciudad.

RICARDO CARRILLO DURAN, Subdirector Técnico Administrativo y Apoderado de la Institución Pública Petróleos Mexicanos, ante usted con el debido respeto, comparezco y expongo:

1.—Que para cumplir con lo dispuesto por el Artículo 343 de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor, solicito en expropiación una superficie de 3-03 11.45 Has., de terrenos pertenecientes a los Ejidos Santiago Tlapacoya y Huixmí, Municipio de Pachuca, Estado de Hidalgo, superficie que se muestra en los planos CATA-DV-1032 y CATA-DV-1033, que por triplicado se anexan a esta solicitud.

2.—El destino que esta Institución dará a la superficie solicitada en expropiación, será para el alojamiento y derecho de vía de los ductos de 12" y 14".

3.—Las causas de utilidad pública de estas obras se prevén en favor de la Industria Petrolera en lo dispuesto por el Artículo 10 de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo de 27 de noviembre del mismo mes y año, en relación con las Fracciones I, V, VII y IX del Artículo 112 de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor.

4.—La indemnización correspondiente será de acuerdo con el avalúo que en su oportunidad practique la Comisión del Ramo de la Secretaría del Patrimonio Nacional.

Fundo mi petición en lo dispuesto por los Artículos 30., 40. y 100. de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo en vigor, 30. Fracción III; 40. y 450. del Reglamento de la Ley anteriormente citada; 112 Fracciones I, V, VII y IX; 114, 116 y 343 y demás relativos aplicables de la Ley Federal de Reforma Agraria invocada y demás disposiciones legales vigentes y aplicables al caso; 10. Fracciones I, V, VII, IX; XI y XII de la Ley de Expropiación y 12 del Reglamento de los Fondos Comunes y Ejidales de 23 de abril de 1959.

En mérito de lo expuesto y con apoyo en las disposiciones legales invocadas, a usted C. Secretario de la Reforma Agraria, con todo respeto pido:

I.—Tenerme por presentado en tiempo y forma con esta solicitud de expropiación de una superficie de 3-03-11.45 Has., de terrenos pertenecientes a los Ejidos Santiago Tlapacoya y Huixmí, Municipio de Pachuca, Estado de Hidalgo.

II.—En atención a que se reúnen los requisitos legales necesarios se dé el trámite que señalan los Artículos 343 al 347 inclusive, de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor.

III.—En su oportunidad, obtener del C. Presidente de la República, el Decreto de Expropiación respectivo.

IV.—Con base en lo establecido por los Artículos 23 y 40 de la Ley Agraria invocada, esta Institución celebrará el convenio o convenios que sean necesarios con el Comisariado Ejidal respectivo.

Protesto a usted las seguridades de mi atenta y especial consideración.

LIC. RICARDO CARRILLO DURAN., Subdirector Técnico Administrativo.—Rúbrica.

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

5-4003

SECRETARIA DE ADMINISTRACION  
Y FINANZAS  
PACHUCA, HGO.

En la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a los veinte días del mes de abril de mil novecientos setenta y siete.

El C. Licenciado JOSE LUIS SUAREZ MOLINA, Gobernador Constitucional Interino del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en atención a las solicitudes de exención de impuestos, suscritas por el Lic. JUAN JOSE RUIZ MESTAS, Apoderado General del Banco Nacional de Crédito Rural, S. A., como Fiduciario del Gobierno Federal en el Fideicomiso "Fondo del Programa de Descentralización de las Explotaciones Lecheras del Distrito Federal", contenidas en escritos de fecha 3 de agosto y 14 de diciembre de 1976, ha tenido a bien dictar el siguiente

A C U E R D O :

1.—Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 30. Fracción I, de la Ley del Impuesto a Traslación de Dominio de Bienes Inmuebles; Artículo 50. Fracción II, de la Ley del Impuesto sobre Donaciones y Artículo 312 de la Ley de Hacienda, todos vigentes para el Estado de Hidalgo; por lo que hace a la adquisición de los inmuebles siguientes: Lote No. 10 de la manzana No. VIII, con superficie de 14,755.566 m<sup>2</sup>; Lote No. 11 de la manzana No. IX, con superficie de 71,365.1903 m<sup>2</sup>; y Lote No. 8 de la manzana No. I, con superficie de 28,381.1696 m<sup>2</sup>; descrito con medidas y colindancias en el apartado V de la solicitud de fecha 3 de agosto de 1976, y fracción de predio EL TEZONTLE, con superficie de 3,500.00 m<sup>2</sup>; enunciado en solicitud de fecha 14 de diciembre del mismo año, localizados en el Municipio de Tizayuca, Hgo., se declara al Banco Nacional de Crédito Rural, S. A., en su calidad de Fiduciario del Gobierno Federal, en el Fideicomiso "Fondo del Programa Descentralización de las Explotaciones Lecheras del Distrito Federal", EXENTO en el pago de los impuestos a Traslación de Dominio y Donaciones, así como en los Derechos de Registro de la Propiedad, que de acuerdo con las Leyes del Estado, corresponden al mismo.

2.—Háganse los trámites correspondientes ante las Oficinas del Gobierno del Estado.

3.—Notifíquese y cúmplase.

Así lo resolvió y firma el C. LIC. JOSE LUIS SUAREZ MOLINA, Gobernador Constitucional Interino, ante la fé de los C.C. LIC. FERNANDO LUGO VERDUZCO, Secretario de Gobierno; LIC. CESAR VIEYRA SALGADO, Secretario de Desarrollo Económico y Social; y LIC. RAFAEL F. LAGOS MARTINEZ, Secretario de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Hidalgo.

Atentamente.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—El Gobernador Constitucional Interino del Estado de Hidalgo, LIC. JOSE LUIS SUAREZ MOLINA.—El Secretario de Gobierno, LIC. FERNANDO LUGO VERDUZCO.—El Secretario de Administración y Finanzas, LIC. RAFAEL F. LAGOS MARTINEZ.—El Secretario de Desarrollo Económico y Social, LIC. CESAR VIEYRA SALGADO.—Rúbricas.

5-4004

COMISION DE PROMOCION ECONOMICA

PACHUCA, HGO.

C. OSWALDO CAMARGO C.,  
Gerente Administrativo de Herramientas  
Cleveland, S. A. Presente.

En atención a su escrito de fecha 16 de marzo de 1977, esta Comisión de Promoción Económica del Estado de Hidalgo:

C O N S I D E R A N D O

I.—Que con fecha 30 de junio de 1965, se le concedió a la Empresa denominada "AUXILIAR AUTOMOTRIZ", la exención de los impuestos a que se refiere el Artículo 40. de la Ley de Fomento Industrial para el Estado de Hidalgo, por el término de seis años, a partir de su publicación en el Periódico Oficial, que tuvo lugar con fecha 10. de julio de 1965.

II.—Que con fecha 26 de marzo de 1968, la Comisión de Promoción Económica autorizó la transferencia de la exención de impuestos, a favor de "HERRAMIENTAS TELL", S. A., nombre de la razón social que adquirió la Empresa denominada "AUXILIAR AUTOMOTRIZ".

III.—Que con fecha 25 de agosto de 1969, "HERRAMIENTAS TELL", S. A., solicita la transferencia de la exención de los impuestos, a favor de la nueva razón social "HERRAMIENTAS CLEVELAND", S.A.;

Tuvo a bien ACORDAR:

Que con fundamento en el Artículo 17 de la Ley de Fomento Industrial para el Estado de Hidalgo, se autoriza la transferencia de la exención de impuestos, concedida originalmente a la Empresa denominada "AUXILIAR AUTOMOTRIZ", después a "HE-

RRAMIENTAS TELL", S. A., a la Empresa que actualmente se denomina "HERRAMIENTAS CLEVELAND", S.A.; para que surta efectos hasta el día 30 de junio de 1971, en que terminó la vigencia de la exención concedida por resolución de fecha 30 de junio de 1965.

Lo que comunico a usted para los fines y efectos legales a que haya lugar.

Atentamente.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., 14 de junio de 1977.—El Gobernador Constitucional Interino del Estado y Presidente de la Comisión de Promoción Económica, LIC. JOSE LUIS SUAREZ MOLINA.—El Secretario de Gobierno, LIC. FERNANDO LUGO VERDUZCO.—El Secretario de Administración y Finanzas, LIC. RAFAEL F. LAGOS MARTINEZ.—El Secretario de Desarrollo Económico y Social, LIC. CESAR VIEYRA SALGADO.—Rúbricas.

5-3539

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

E D I C T O

Se notifica y emplaza en forma legal a WALDO CARBAJAL, dentro del Juicio Ordinario Civil prescripción positiva y adquisitiva promovido por MARIA DEL REFUGIO TREJO RIVERO, expediente número 267/977; por ignorarse su domicilio dándole la Secretaría el término de 30 días después de la última publicación, apercibido que de no contestar la demanda será declarado confeso de los hechos que deje de constar, con referencia al Lote número 70 de la fracción 3 de la ex-Hacienda La Cañada, ubicada en el Municipio de Tolcayuca, de este Distrito Judicial; de conformidad con el artículo 121 fracción II del Código de Procedimientos Civiles.

Edictos se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Hidalguense, así como en los lugares públicos de costumbre y tableros notificadores.

Pachuca, Hgo., a 20 de abril de 1977.—El C. Actuuario, P.D.D. JAVIER TOMAS BAÑOS ROSADO.—Rúbrica.

3—3

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, 5 de julio de 1977.—Recibido, julio 11 de 1977.

Cada mexicano debe emprender incansablemente las tareas aconsejables: cavar zanjas, formar bordos, plantar y cultivar árboles, construir terrazas, sembrar plantas; todo ello con la mira de romper los vientos y detener las tormentas.

5-3536

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

IGNACIO BAUTISTA FLORES, promueve Diligencias de Jurisdicción Voluntaria para acreditar posesión y propiedad de un predio urbano, ubicado en Venta Pritea s/n de este Municipio y Partido Judicial, cuyas medidas y colindancias obran en el expediente número 487/77 en este Juzgado; se hace del conocimiento de las personas que se crean con mejor o igual derecho que el promovente, lo hagan valer en Juzgado Primero de lo Civil.

Edicto se publicará por tres veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, así como en Tableros Notificadores de costumbre.

Pachuca, Hgo., abril 27 de 1977.—El C. Actuario, P.D.D. CARLOS MANCILLA ESPINOLA.—Rúbrica.

3-3

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—De-  
rechos enterados, 5 de julio de 1977.—Recibido,  
julio 11 de 1977.

5-3551

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

FLAVIANO CAMARGO AZPEITIA, promueve este Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam acreditar derechos posesión y propiedad virtud prescripción positiva respecto predios urbanos ubicados en Pueblo Lagunilla, Municipio San Salvador, Hgo.; superficie 00-06-14 y 00-03-15 Has.; medidas y colindancias obran expediente respectivo.

Auto admite diligencias ordena publicarse presente dos veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo; personas se crean con mejores derechos, los hagan valer.

Actopan, Hgo., junio 27 de 1977.—El Secretario, P.D.D. ROSARIO GUTIERREZ TELLEZ.—Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—De-  
rechos enterados, 6 de julio de 1977.—Recibido,  
julio 11 de 1977.

5-3594

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

Juicio Ordinario Civil promovido por PETRA MARGOS ROJO, en contra de MARIA TERESA MENDOZA, expediente número 410/977.

Se notifica y emplaza en forma legal a la Sra. Maria Teresa Mendoza de Silva y/o de quien sus derechos represente, o sustituya y también de cualquier persona física o moral, pública o privada, expediente número 410/977, por ignorarse el domicilio, quedan en la Secretaría del Juzgado, copias de traslado, concediéndole un término de 40 cuarenta días, contados a partir de la última publicación, quedando apercibidos que en caso de no contestar a la demanda será declarado presuntivamente confeso de los hechos que deje de responder.

Publíquese el presente Edicto por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en El Sol de Hidalgo, así como en los tableros notificadores de costumbre y sitios de esta ciudad.

Pachuca, Hgo., junio 21 de 1977.—El Actuario, P.P.D. JAVIER TOMAS BAÑOS ROSADO.—Rúbrica.

3-2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—De-  
rechos enterados, 4 de julio de 1977.—Recibido,  
julio 21 de 1977.

5-3501

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

MARINA CASTRO MEJIA, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam justificando hecho posesión y derecho propiedad respecto predio urbano ubicado en 7 de febrero No. 206, ciudad; medidas y colindancias obran expediente No. 407/77.

Publícase por dos veces consecutivas de ocho en ocho días Periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo se editan Pachuca y ciudad respectivamente, así como tableros notificadores de costumbre. Convocase personas créanse derecho predio referencia, preséntense deducirlo dentro del término de Ley.

Tulancingo, Hgo., junio de 1977.—El Secretario del Juzgado, J. CARMEN ACOSTA MONTAÑO.—Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—De-  
rechos enterados, 10 de julio de 1977.—Recibido,  
julio 11 de 1977.

5-3501

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

JUAN PEREZ GUZMAN, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam justificando hecho posesión y derecho propiedad respecto predio rústico ubicado en Acatlán, Hgo.; medidas y colindancias obran expediente número 414/77.

Publícase por dos veces consecutivas de ocho en

ocho días Periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo se editan Pachuca y ciudad respectivamente, así como tableros notificadores de costumbre. Convócase personas créanse derecho predio referencia, preséntense deducirlo dentro del término de Ley.

Tulancingo, Hgo., junio de 1977.—El Secretario del Juzgado, J. CARMEN ACOSTA MONTAÑO.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, 10. de julio de 1977.—Recibido, julio 11 de 1977.

5-3538

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

E D I C T O

ADOLFO TABOADA ISLAS, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam para justificar el hecho de la posesión y el derecho de la propiedad que tiene respecto de un predio rústico ubicado en Sección Segunda del Municipio de Singuilucan, Hgo., y que perteneció al señor Brígido López Márquez; medidas y colindancias obran expediente respectivo.

Publícase dos veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado se edita Ciudad Pachuca; Ruta se edita esta ciudad y parajes públicos ubicación inmueble. Convócase personas créanse derecho predio referencia, preséntense deducirlo dentro del término de Ley. Cumplimiento Artículo 3029 del Código Civil.

Tulancingo, Hgo., 10. de junio de 1976.—El Secretario del Juzgado, J. CARMEN ACOSTA MONTAÑO.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, 5 de julio de 1977.—Recibido, julio 11 de 1977.

5-3538

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO

E D I C T O

AGUSTINA TECONALAPA VDA. DE ZAPO-TITLA, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam para justificar el hecho de la posesión y el derecho de la propiedad que tiene respecto de un predio rústico ubicado en barrio de Chamimilolpa, denominado BOTOSINGO, del Municipio de Acaxochitlán, Hgo.; y que perteneció a Procopio Zapotitla; medidas y colindancias obran expediente respectivo.

Publícase dos veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado se edita Ciudad Pachuca; Sol de Hidalgo sección Tulancingo; Recaudación de Rentas Municipio Acaxochitlán y parajes

públicos ubicación inmueble. Convócase personas créanse derecho predio referencia preséntense deducirlo dentro del término de Ley. Cumplimiento Artículo 3029 del Código Civil.

Tulancingo, Hgo., 3 de junio de 1976.—El Secretario del Juzgado, J. CARMEN ACOSTA MONTAÑO.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, 5 de julio de 1977.—Recibido, julio 11 de 1977.

5-3538

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

E D I C T O

VALERIA CARO VARGAS, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam para justificar el hecho de la posesión y el derecho de la propiedad que tiene respecto de un predio rústico ubicado en Barrio de Techachalco, Municipio de Acaxochitlán de este Distrito y que perteneció a Martín Caro; medidas y colindancias obran expediente respectivo.

Publícase dos veces consecutivas de siete en siete días Periódico Oficial del Estado se edita Ciudad Pachuca; Sol de Hidalgo se edita esta ciudad; Recaudación de Rentas Municipio Acaxochitlán y parajes públicos ubicación inmueble. Convócase personas créanse derecho predio referencia preséntense deducirlo dentro del término de Ley. Cumplimiento Artículo 3029 del Código Civil.

Tulancingo, Hgo., 10. de junio de 1976.—El Secretario del Juzgado, J. CARMEN ACOSTA MONTAÑO.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, 5 de julio de 1977.—Recibido, julio 11 de 1977.

5-3538

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

E D I C T O

FRANCISCA CARO VARGAS, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam para justificar el hecho de la posesión y el derecho de la propiedad que tiene respecto de un predio rústico ubicado en Barrio de Techachalco, del Municipio de Acaxochitlán, Hgo., y que perteneció a Martín Caro; medidas y colindancias obran expediente respectivo.

Publícase dos veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado se edita Ciudad Pachuca; Sol de Hidalgo Sección Tulancingo; Recaudación de Rentas Municipio Acaxochitlán y parajes públicos ubicación inmueble. Convócase personas créanse derecho predio

referencia preséntense deducirlo dentro del término de Ley. Cumplimiento Artículo 3029 del Código Civil.

Tulancingo, Hgo., 28 de abril de 1976.—El Secretario del Juzgado, J. CARMEN ACOSTA MONTAÑO.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—De-  
rechos enterados, 5 de julio de 1977.—Recibido,  
julio 11 de 1977.

5-3538

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
TULANCINGO, HGO.

E D I C T O

JOSE RAMOS CARO VARGAS, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam para justificar el hecho de la posesión y el derecho de la propiedad que tiene respecto del predio rústico ubicado en Barrio Techachalco del Municipio de Acaxochitlán, Hgo., y que perteneció a Martín Caro; medidas y colindancias obran expediente respectivo.

Publicase dos veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado se edita Ciudad Pachuca; Sol de Hidalgo Sección Tulancingo; Recaudación de Rentas Municipio Acaxochitán y parajes públicos ubicación inmueble. Convócase personas créanse derecho predio referencia preséntense deducirlo dentro del término de Ley. Cumplimiento Artículo 3029 del Código Civil.

Tulancingo, Hgo., 28 de abril de 1976.—El Secretario del Juzgado, J. CARMEN ACOSTA MONTAÑO.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—De-  
rechos enterados, 5 de julio de 1977.—Recibido,  
julio 11 de 1977.

5-3502

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
HUICHAPAN, HGO.

E D I C T O

DOMITILA, DELFINA, LEONOR, FAUSTA, ERNESTINA Y ABEL GUTIERREZ SANCHEZ, promueven Información de Dominio para adquirir por prescripción predio rústico CAMINO REAL, ubicado San Juan el Sabino, Municipio Chapantongo, Hgo.; y empadronado nombre Ana Gutiérrez Sánchez; medidas y colindancias obran expediente 87/977. Personas se crean con mejor derecho, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento Artículo 3029 Código Civil, publíquese presente dos veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, editados Pachuca, Hgo.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—  
Huichapan, Hgo., 20 de junio de 1977.—El Secretario

del Juzgado, PAULINO NICOLAS ROMERO.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—De-  
rechos enterados, 24 de junio de 1977.—Recibido,  
julio 11 de 1977.

5-3502

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
HUICHAPAN, HGO.

E D I C T O

En este Juzgado se ha denunciado la muerte sin testar de GERONIMO GARCIA CEA, según expediente número 19/972; siendo PETRA y FRANCISCA GARCIA CEA, hermanas de dicho finado, quienes reclaman los derechos hereditarios.

Se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que Petra y Francisca García Cea, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamar la herencia dentro de los 40 días siguientes a la última de las publicaciones que se harán por dos veces consecutivas Periódico Oficial del Estado, se edita Pachuca, Hgo.; sitios públicos de este lugar, así como en el de fallecimiento y origen del autor de la sucesión.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—  
Huichapan, Hgo., a 3 de junio de 1977.—El Secretario del Juzgado, PAULINO NICOLAS ROMERO.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—De-  
rechos enterados, 24 de junio de 1977.—Recibido,  
julio 11 de 1977.

5-3553

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
IXMIQUILPAN, HGO.

E D I C T O

GIL SANCHEZ ESTRELLA, promueve en este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam para adquirir por prescripción positiva predio rústico denominado TESORO, ubicado en la Manzana del Tesoro, del Barrio de la Reforma, de este Municipio; dicho predio se encuentra oculto a la acción fiscal; medidas y colindancias constan en expediente número 108/977, de este Juzgado.

Convócase personas consideren tener derecho sobre dicho predio, preséntense deducirlo dentro de tres días siguientes última publicación presente Edicto se hará por dos veces consecutivas en Periódicos Oficial del Estado, la Región y lugares públicos de esta ciudad.

Ixmiquilpan, Hgo., a 14 de mayo de 1977.—El Secretario del Juzgado, P.D.D. ESTEBAN JORGE CRUZ GUERRERO.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, 3 de junio de 1977.—Recibido, julio 11 de 1977.

5-3553

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
IXMIQUILPAN, HGO.**

**E D I C T O**

AGUSTINA BELTRAN MARTINEZ, promueve este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad Perpetuam para adquirir por prescripción positiva predio rústico denominado LA MORA, ubicado en la Manzana del Tesoro, del Barrio de la Reforma, de este Municipio; dicho predio se encuentra oculto a la acción fiscal; medidas y colindancias constan en expediente número 110/977, de este Juzgado.

Convócase personas consideren tener derecho sobre dicho predio, preséntense deducirlo dentro de tres días siguientes última publicación presente Edicto se hará por dos veces consecutivas en Periódicos Oficial del Estado, la Región y lugares públicos de esta ciudad.

Ixmiquilpan, Hgo., a 14 de mayo de 1977.—El Secretario del Juzgado, P.D.D. ESTEBAN JORGE CRUZ GUERRERO.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, 3 de junio de 1977.—Recibido, julio 11 de 1977.

5-3553

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
IXMIQUILPAN, HGO.**

**E D I C T O**

JOSE CANO LEON, promueve en este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam para adquirir por prescripción positiva predio rústico denominado TEPETATE, ubicado en la Manzana del Tesoro, del Barrio de la Reforma, de este Municipio; dicho predio se encuentra oculto a la acción fiscal; medidas y colindancias constan en expediente número 111/977, de este Juzgado.

Convócase personas consideren tener derecho sobre dicho predio, preséntense deducirlo dentro de tres días siguientes última publicación presente Edicto se hará por dos veces consecutivas en Periódicos Oficial del Estado, la Región y lugares públicos de esta ciudad.

Ixmiquilpan, Hgo., a 14 de mayo de 1977.—El Secretario del Juzgado, P.D.D. ESTEBAN JORGE CRUZ GUERRERO.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, 3 de junio de 1977.—Recibido, julio 11 de 1977.

5-3775

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
ZIMAPAN, HGO.**

**E D I C T O**

ALICIA GARCIA GONZALEZ, ha promovido este Juzgado Diligencias de Información Ad-Perpetuam de un predio rústico denominado EL MEZQUITAL, ubicado Pueblo Temuthé, este Municipio; dimensiones y linderos constan expediente respectivo.

Se hace conocimiento interesados mejores derechos los reclamen oportunamente. Edicto se publica dos veces consecutivas siete en siete días Periódico Oficial del Estado y El Hidalguense, de Pachuca, Hgo.

Zimapán, Hgo., a 18 de junio de 1977.—El Secretario del Juzgado, P.D.D. CONRADO CARRASCO REYES.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas.—Zimapán, Hgo.—Derechos enterados, 21 de junio de 1977.—Recibido, julio 19 de 1977.

5-3775

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
ZIMAPAN, HGO.**

**E D I C T O**

AUSENCIO HERNANDEZ GARNICA, ha promovido este Juzgado Diligencias de Información Ad-Perpetuam, de un predio rústico denominado BOTHA, ubicado en El Salitre, de este Municipio; dimensiones y linderos constan expediente respectivo.

Se hace conocimiento interesados mejores derechos los reclamen oportunamente. Edicto se publica dos veces consecutivas siete en siete días Periódico Oficial del Estado y El Hidalguense, de Pachuca, Hgo.

Zimapán, Hgo., a 18 de junio de 1977.—El Secretario del Juzgado, P.D.D. CONRADO CARRASCO REYES.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas.—Zimapán, Hgo.—Derechos enterados, 21 de junio de 1977.—Recibido, julio 19 de 1977.

5-3775

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
ZIMAPAN, HGO.**

**E D I C T O**

RAUL SANCHEZ SANCHEZ, ha promovido este Juzgado Diligencias de Información Ad-Perpetuam del predio rústico denominado SAN VICENTE, ubicado en San Juan, de este Municipio; medidas y colindancias constan expediente respectivo.

Se hace conocimiento interesados mejores derechos los reclamen oportunamente. Edicto se publica

dos veces consecutivas siete en siete días Periódico Oficial del Estado y El Hidalguense, de Pachuca, Hgo.

Zimapán, Hgo., a 18 de junio de 1977.—El Secretario del Juzgado, P.D.D. CONRADO CARRASCO REYES.—Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas.—Zimapán, Hgo.—Derechos enterados, 21 de junio de 1977.—Recibido, julio 19 de 1977.

5-3775

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ZIMAPAN, HGO.

#### E D I C T O

ROSALIO VEGA MARTINEZ, ha promovido este Juzgado Diligencias de Información Ad-Perpetuam, de los predios rústicos denominados TEPETATE y CARRIZAL, ubicados en Temuthé, este Municipio; medidas y colindancias constan expediente respectivo.

Se hace conocimiento interesados mejores derechos los reclamen oportunamente. Edicto se publica dos veces consecutivas siete en siete días Periódico Oficial del Estado y El Hidalguense, de Pachuca, Hgo.

Zimapán, Hgo., a 18 de junio de 1977.—El Secretario del Juzgado, P.D.D. CONRADO CARRASCO REYES.—Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas.—Zimapán, Hgo.—Derechos enterados, 21 de junio de 1977.—Recibido, julio 19 de 1977.

5-3777

### NOTARIA PUBLICA NUMERO CUATRO

PACHUCA, HGO.

#### AVISO NOTARIAL

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 859 en su segunda parte, del Código de Procedimientos Civiles vigente en este Estado de Hidalgo, HAGO SABER que por acta número 37277 de fecha 16 de mayo de 1977 mil novecientos setenta y siete, quedó radicada en esta Notaría a mi cargo, para su tramitación la Sucesión Testamentaria del señor RAMON PEREZ ESCAMILLA, habiendo aceptado la herencia la heredera instituida, señora ADELA BERNAL RABAGO VDA. DE PEREZ, en los términos del testamento respectivo, habiendo declarado el albacea que procede a la formación de los Inventarios.

Pachuca, Hgo., a 18 de mayo de 1977.—El Notario Público Número Cuatro en este Distrito Judicial, LIC. JOSE ALFREDO SEPULVEDA FAYAD.—Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, 6 de junio de 1977.—Recibido, julio 25 de 1977.

5-3775

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ZIMAPAN, HGO.

#### E D I C T O

CASILDO y JUSTINO MARTINEZ ROJO, han promovido este Juzgado Diligencias de Información Ad-Perpetuam de un predio rústico denominado MEZ-QUITE, ubicado en Taxhay, Municipio Nicolás Flores, Hidalgo; dimensiones y linderos constan expediente respectivo.

Se hace conocimiento interesados mejores derechos los reclamen oportunamente. Edicto se publica dos veces consecutivas siete en siete días Periódico Oficial del Estado y El Hidalguense, de Pachuca, Hgo.

Zimapán, Hgo., a 20 de junio de 1977.—El Secretario del Juzgado, P.D.D. CONRADO CARRASCO REYES.—Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas.—Zimapán, Hgo.—Derechos enterados, 21 de junio de 1977.—Recibido, julio 19 de 1977.

5-3573

### JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

#### E D I C T O

ANTONIO UGALDE CANALES, promueve Diligencias de Jurisdicción Voluntaria para acreditar posesión y propiedad del bien inmueble ubicado en las calles de Guadalupe Núm. 200 en esta ciudad; cuyas medidas y colindancias obran en el expediente número 739/77 en este Juzgado; se hace del conocimiento de las personas que se crean con mejor o igual derecho que el promovente, lo hagan valer en Juzgado Primero Civil.

Edicto se publicará por tres veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado y Voz de Hidalgo, así como en tableros notificadores de costumbre.

Pachuca, Hgo., julio 4 de 1977.—El Actuario, P. D.D. DOMINGO VELASCO GONZALEZ.—Rúbrica.

3-2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, 7 de julio de 1977.—Recibido, julio 25 de 1977.

### C.C. ADMINISTRADORES Y RECAUDADORES

#### DE RENTAS:

La Administración del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, hace un atento recordatorio del Artículo 352 de la Ley de Hacienda en vigor (Decreto 410), que en lo conducente dice:

Artículo 352.—Si los bienes embargados fueren raíces, se anunciará su venta en pública subasta, por medio de Edictos.

5-3591

## JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

## EDICTO

JUANA PEREZ JIMNEEZ, promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Ad-Perpetuam; expediente número 356/977; predio sin nombre ubicado en el Pueblo de San Pedro Huauquilpan, Municipio de Zapotlán de Juárez, Hgo.; medidas y colindancias obran en expediente.

Hágase saber a todas personas que se crean con igual o mejor derecho posesorio que prómóvente, para que los ejerciten conforme a la Ley.

Publiquense Edictos por tres veces consecutivas en los Periódicos Oficial del Estado y El Hidalguense, así como tableros notificadores de costumbre.

Pachuca, Hgo., a 10 de junio de 1977.—El Actuario del Juzgado Segundo Civil, P.D.D. JAVIER TOMAS BAÑOS ROSADO.—Rúbrica.

3—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, 10 de junio de 1977.—Recibido, julio 25 de 1977.

5-3574

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

MIXQUIAHUALA, HGO.

## EDICTO

MA. GUADALUPE AGUIRRE ROMERO, promueve el este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, para acreditar derechos de posesión y propiedad por prescripción positiva sobre predio urbano ubicado Segunda Demarcación de esta Población, medidas y colindancias expediente número 63/977. Personas se crean igual o mejor derecho prómóvente, justificarlo Juzgado término quince días.

Edictos publicarse dos veces consecutivas de siete el siete días Periódicos Oficial y El Nuevo Gráfico se editan Pachuca, Hgo.; así como Estrados Juzgado.

Mixquiahuala, Hgo., a 6 de julio de 1977.—La Secretaria del Juzgado, P.D.D. MARINA LUGO MARTINEZ.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, 7 de julio de 1977.—Recibido, julio 25 de 1977.

5-3593

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

## EDICTO

I.—ODILON ORTEGA ORTIZ, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, justificar hecho posesión y derecho propiedad respecto de

predio rústico denominado EL IDOLO, ubicado en términos Pueblo San Pedro Tlachichilco, Jurisdicción Municipio Acaxochitlán, Hgo.; medidas y colindancias obran expediente número 424/977, este Juzgado.

II.—Publicase dos veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado se edita Ciudad Pachuca; Ruta se edita esta ciudad y lugares públicos de costumbre.

III.—Convócase personas créanse derecho referencia preséntense deducirlo término de Ley, cumplimiento Artículo 3029 Código Civil.

Tulancingo de Bravo, Hgo., 4 de julio de 1977.—El Secretario del Juzgado, J. CARMEN ACOSTA MONTAÑO.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, 8 de julio de 1977.—Recibido, julio 25 de 1977.

5-3596

## JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

## EDICTO

SR. J. JESUS CERVANTES DEL CASTILLO.

En el Juicio Ordinario Civil seguido por EDNA ELIZABETH BALDERAS DE CERVANTES en contra de J. JESUS CERVANTES DEL CASTILLO; expediente número 544/975; radicado en el Juzgado Segundo de lo Civil de este Distrito Judicial se dictó la siguiente sentencia que en sus puntos resolutivos dice:

En la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a los veintiocho días del mes de abril de 1977, mil novecientos setenta y siete. VISTOS para dictar sentencia definitiva en los autos del Juicio Ordinario Civil promovido por Edna Elizabeth Balderas de Cervantes en contra de J. Jesús Cervantes del Castillo, expediente número 544/975; y... Resultando:—... Considerandos:—...

Por lo anteriormente expuesto y fundado además en los artículos 339, 340 fracción VIII y XII, 355; 362; 364; 556 Fracción II y demás relativos del Código Civil. También son aplicables los artículos 1, 44, 253; 254; 258; 402; 407; 409 y demás relativos del Código de procedimientos Civiles por lo que es de resolverse y se resuelve:

Primero.—Ha procedido la vía intentada por la actora.

Segundo.—La actora Edna Elizabeth Balderas de Cervantes ha probado los hechos constitutivos de su acción; el demandado aceptó todas y cada una de ellas.

Tercero.—Se decreta la disolución del vínculo matrimonial existente entre Edna Elizabeth Balderas Téllez y J. Jesús Cervantes del Castillo, celebrado ante el C. Juez del Registro Civil de este Distrito Judicial bajo el libro original número tres a fojas veintisiete frente celebrado el día veintisiete de noviembre de mil novecientos setenta.

Cuarto.—Se condena al señor J. Jesús Cervantes del Castillo a la pérdida de la Patria Potestad sobre la menor Dennis Cervantes Balderas, de acuerdo a lo ordenado por el artículo 356 en sus puntos primero y segundo, del Código Civil.

Quinto.—No se hace especial condenación de gastos y costas en el presente Juicio a las partes.

Sexto.—Se condena al demandado a no contraer nuevas nupcias, sino después de dos años computables, de que cause ejecutoria esta sentencia.

Séptimo.—Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, remítase copia certificada al C. Juez del Registro Civil de este Distrito Judicial para los efectos ordenados en el artículo 364 del Código Civil.

Octavo.—Notifíquese y cúmplase.

Así definitivamente lo resolvió y firmó el C. Juez Segundo de lo Civil, Lic. Horacio A. Lozano García, que actúa con Secretario que dá fé.—Dos firmas ilegibles.—Rúbricas.

Publiquense Edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, así como en los Tableros notificadores de costumbre.

Pachuca, Hgo., 7 de mayo de 1977.—El Actuario; P.D.D. JAVIER TOMAS BAÑOS ROSADO.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, 21 de julio de 1977.—Recibido, julio 25 de 1977.

5-3771

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

ANTONIO GOMEZ ANGELES, promueve este Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam acreditar derechos posesión y propiedad prescripción positiva respecto predios rústicos EL TEPE-TATE y EL HUIZACHE, ubicados en población de Cañada Chica, Municipio Actopan, Hgo.; medidas y colindancias obran expediente respectivo.

Auto admite diligencias ordena publicarse presente dos veces Periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, de Pachuca, Hgo.; personas con derechos los hagan valer.

Actopan, Hgo., julio 14 de 1977.—El Secretario; P.D.D. ROSARIO GUTIERREZ TELLEZ.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, 21 de julio de 1977.—Recibido, julio 25 de 1977.

5-3772

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

ENRIQUE CRUZ RAMIREZ, promueve este Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam acreditar derechos posesión y propiedad prescripción positiva respecto predio rústico EL PEDREGAL, ubicado Barrio de Tothie, Municipio de San Salvador, Hgo.; superficie 00-40-00 hectáreas; medidas y colindancias obran expediente 329/977.

Auto admite diligencias ordena publicarse presente dos veces Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, Hgo.; personas con derechos los hagan valer.

Actopan, Hgo.; julio 14 de 1977.—El Secretario; P.D.D. ROSARIO GUTIERREZ TELLEZ.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, 15 de julio de 1977.—Recibido; julio 25 de 1977.

5-3773

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

RAFAEL RODRIGUEZ TORRES; promueve este Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam acreditar derechos posesión y propiedad prescripción positiva respecto predio rústico ubicado Daxtha, Hgo.; este Municipio; denominado LOS FONDOS; superficie de 1-10-36 Has.; medidas y colindancias obran expediente respectivo.

Auto admite diligencias ordena la publicación presente dos veces consecutivas Periódico Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca; Hgo.; personas créanse con derechos háganlos valer.

Actopan, Hgo.; marzo 13 de 1976.—El Secretario, P.D.D. ESTEBAN JORGE CRUZ GUERRERO.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, 19 de julio de 1977.—Recibido; julio 25 de 1977.

5-4001

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

E D I C T O

SABAS CASTRO HURTADO, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam justificando hecho posesión y derecho propiedad respecto predio rústico ubicado en San Pedro Tlachichilco, Municipio Acaxochitlán; medidas y colindancias obran expediente número 474/977.

Publicase por dos veces consecutivas de ocho en ocho días Periódicos Oficial del Estado y Noticias de la Semana se editan Pachuca y ciudad respectivamente, así como tableros notificadores de costumbre. Convócase personas créanse derecho predio referencia preséntense deducirlo dentro del término de Ley.

Tulancingo, Hgo., 27 de julio de 1977.—El Secretario del Juzgado, J. CARMEN ACOSTA MONTAÑO.—Rúbrica.

2-1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, 4 de agosto de 1977.—Recibido; agosto 8 de 1977.

5-3807

### JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

#### EDICTO

VICTOR AVILA ISLAS, promovió en Juzgado Primero Civil Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam; expediente número 792/77; predio urbano ubicado en la Prol. de la calle de Fernández Lizardi sin número en esta ciudad; medidas y linderos obran en expediente.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el actor, sobre el inmueble motivo de este procedimiento, para que lo ejercite conforme a la Ley.

Presente Edicto publíquese por tres veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, así como el tableros notificadores costumbre esta ciudad.

Pachuca, Hgo., julio 15 de 1977.—El Actuario; P.D.D. CUAUHTEMOC CADENA CADENA.—Rúbrica.

3-1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, 25 de julio de 1977.—Recibido, julio 25 de 1977.

5-3852

### JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

#### EDICTO

MA. GUADALUPE ARROYO CEJA, promovió en Juzgado Primero Civil Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre información Testimonial Ad-Perpetuam, expediente número 822/77; predio rústico ubicado en calle sin nombre, a espaldas de la calle de Salamanca, Frac. Ex-Hacienda de Guaralupe, en esta ciudad; medidas y linderos obran el expediente.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que la promovente, sobre el inmueble motivo de este procedimiento, para que lo haga valer conforme a la Ley.

Presente Edicto publíquese por tres veces consecutivas, en Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, así como en tableros notificadores costumbre esta ciudad.

Pachuca, Hgo., julio 23 de 1977.—El Actuario; P. D.D. CUAUHTEMOC CADENA CADENA.—Rúbrica.

3-1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, 25 de julio de 1977.—Recibido, julio 30 de 1977.

5-4000

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ZACUALTIPAN, HGO.

#### EDICTO

ANITA RUIZ VDA. DE PACHECO, promoviendo en este Juzgado de Primera Instancia Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam para adquirir por prescripción positiva de un predio urbano denominado CASA SOLAR, ubicado en el Pueblo de Santa Mónica, Mpio. de Tianguistengo, Hgo., perteneciente a este Distrito Judicial; medidas y colindancias obran en el expediente respectivo.

Publíquese dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el Nuevo Gráfico, que se edita en la Ciudad de Pachuca, Hgo.

Zacualtipán, Hgo., a 30 de marzo de 1977.—La C. Secretario, P.D.D. MA. MARTHA DE LA CRUZ G.—Rúbrica.

2-1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, 10 de junio de 1977.—Recibido, agosto 4 de 1977.

5-3776

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

#### EDICTO

MARIO ANGELES BAUTISTA, promueve este Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam promovidas Vía Jurisdicción Voluntaria acreditar derechos posesión y propiedad virtud prescripción positiva predio rústico ubicado Municipio Francisco I. Madero, Hgo.; Norte tres líneas calle pública; Sur calle pública César Vidal; Oriente con callejón frente Nicolás Rivera; Poniente calle; superficie de 2-00-00 hectáreas.

Auto admite diligencias ordena publicarse presente dos veces Periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, de Pachuca, Hgo.; personas con derechos los hagan valer.

Actopan Hgo., junio 17 de 1977.—El Secretario. P.D.D. ROSARIO GUTIERREZ TELLEZ.—Rúbrica.

2-1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, 13 de julio de 1977.—Recibido, julio 25 de 1977.